su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias, apropado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Regiamento de Vias Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bravos, provincia de Avila, por la que se consideran

Vias pecuarias necesarias

Cordel de Santo Tome de Zabarcos a Altamiros,—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de Horcajuelo.-Anchura, veinticinco metros (25 m.)

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vias pecuarias afertados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o maritimos paso por zonas urbanas e situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vias Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslince

Segundo. La dirección descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se específican y detallan

Tercero Si en el término municipal existiesen más vias pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Cuarto Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cual-

Cuarto Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vias pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conociminto de la Dirección General de Ganaderia con la suficiente antelación.

Quinto Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojohamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrac.

La presente Orden que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 3 de agosto de 1962.-P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr Director general de Ganaderia.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Economica de la Jefatura de Obras de Acropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado accomiento de Palma de Mallorca/Son San Juan —Edificaciones,—Torre de controls

Se convoca concurso publico para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Palma de Mallorca/Son San Juan.—Edificaciones.—Torre de control», por un importe total máximo de 4.283.320.95 pesetas, incluidos el nueve por ciento de beneficio industrial y el 2.50 por 100 de Administración de de control de forma que descontra de la forma de

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletin Offcial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 85.675.45 pesetas Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta Económica en el Ministerio del Aire, Madrid, y en el Servicio de Obras de la Zona Aérea de Balearos, Palma de Mallorca, todos los dias laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Obras de Aeropuertos—Ministerio del Aire—, Madrid, el dia 5 de septiembre del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 7 de agosto de 1962.—El Sceretario de la Junta Económica. César Calderón de Lomas.—6.970. y 3.º 15-8-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2132/1962, de 5 de julio, por el que se amplia la concesión de régimen de reposición a favor de «Trenzas y Cables de Acero, S. A.», en el sentido de que se incluya en la importación el fermachine de hierro o de acero

La Entidad «Trenzas y Cables de Acero, S. A.n. de Barcelona, solicita la ampliación le su conclusión de r in a de reposición con franquicia arancelaria autorizada por Decreto mil noventa y uno/sesenta y uno, de fecha veinticinco de mayo de mil novecentos sesenta y uno, para poder importar con cargo a la misma fermachine de hierro o de acero de cinco coma cinco milimetros de diámetro con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de esta primera materia empleada en la fabricación de cables de acero con alma de cáñamo previamente exportados.

La operación se considera de interes, toda vez que con ello existe una mayor incorporación de mano de obra nacional.

En su virtud a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintuocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplia la concesión de regimen de reposición con franquicia arancelaria autorizada a «Trenzas y
Cables de Acero S. A.», por Decreto mil noventa y uno/sesenta
y uno, de fecha veintícinco de mayo de mil novecientos sosenta
y uno, para que con cargo a la misma pueda importar fermachine de hierro o de acero de cinco coma cinco milimotros de
diámetro con franquicia arancelaria como reposición de esta
primera materia empleada en la fabricación de cables de ace-

ro con alma de cañamo previamente exportados.

Artículo segundo.—Los porcentajes seran los mismos establecidos en el artículo segundo del Decreto de concesión, es decir, que por cada cien kilos de cables de acero con alma de cañamo expertados y con contenido metalico del noventa y cinco por ciente se importarán cien kilos de fermachine de nierro o de acero de cinco coma cinco milimetros de diametro.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio. ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO 2133 1962, de 5 de julio, por el que se autoriza a «Jorge Domlngo, S. A.», la ampliación de concesión de regimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otoryada por Decreto número 2424/61, de fecha 16 de noviembre de 1961 (aBoletin Oficial del Estado» del 7 de diciembre).

Jorge Domingo, con domicilio en Sabadell (Barcelona), solicita la modificación de su concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de lana autorizado por Decreto número dos mil cuatrocientos veinticuatro/sesenta y uno de fecno dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno («Boletín Oficial del Estado» de siete de dictemore), en el sentido de que las importaciones puedan efectuarse en el plazo de un año a partir de las respectivas exportaciones, en vez de los seis meses que señala el artículo cuarto del mencionado Decreto En la tramitación de este expediente se han observado las normas previstas en el Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás normas legales de su aplicación

En su virtua a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto número dos mil cuatrocientos veinticuatro/sesenta y uno, de fecha dieciseis de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del siete de diciembre), en la forma siguiente:

«Las importaciones se efectuarán dentro de los doce meses siguientes a la fecha de las exportaciones respectivas.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de jrlio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio. ALBERIO ULLASTRES CALVO

> DECRETO 2134/1962, de 5 de julio, por el que se amplia la concesión de régimen de reposición de fecha 25 de enero de 1962, otorgado a «Hijos de Mendisábal, Sociedad Anónima», en el sentido de poder importar redondo de hierro.

«Hijos de Mendizábal, Sociedad Anónima», de Durango (Vizcaya), solicita ampliación de su concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria autorizada por Decreto doscientos cuarenta y dos/sesenta y dos, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, para poder importar con cargo a la misma redondo de hierro, fundándose en las dificultades de adquirir pletina en los mercados exteriores.

Se consideran razonables los motivos alegados por el peticionario

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo primero,—Se amplía la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria autorizada a «Hijos de Mendizábal, Sociedad Anónima», de Durango (Vizcaya), por Decreto doscientos cuarenta y dos/sesenta y dos, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos («Boletin Oficial del Estado» de nueve de febrero), para que con cargo a la misma pueda importar redondo de hierro con franquicia arancelaria como reposición por exportaciones de tuercas.

Artículo segundo.—A afectos contables se establece que por cada kilo de tuercas exportado se importarán uno coma veinte kilos de redondo de hierro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid se cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio. ALBERTO ULLASTRES CALVO

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambias de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo	59,791 55,451 12,201	59,971 55,617 12,237

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona noruega 100 Marcos finlandeses	167,713 13,836 120,231 14,963 9,633 16,583 11,628 8,648 3,369 18,585	168,217 13,377 120,592 15,008 9,662 16,632 11,662 8,674 8,394 18,640
1 Chelin austriaco	2,317 209,119	2,323 209,748

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Centro Sindical de Formacion Profesional Acclerada número 1 por la que se anuncia concurso público para la adquisición de diversos materiales con destino a los talleres de este Centro.

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de diversos materiales con destino a los tallere, de este Centro.

El pliego de condiciones económico-juridicas para este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaria del mismo, sito en la avenida de Portugal (recinto de la Feria del Campo, puerta principal), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Bolctin Oficial del Estado» y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro al día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

El importe de los gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 4 de agosto de 1962.—Por el Presidente del Patronato, el Secretario, F. Rodríguez Feliu.—3.855.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobilitario con destino al Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos de esta capital.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Albacete convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario con destino al Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos, por un importe total de 200.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Taller y en la Organización Sindical de Formación Profesional, admitiéndose ofertas hasta que transcurran quince días naturales contados a partir del siguiente de publicado este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» y celebrand • el falle el otro día hábil, en la Sala de Consejo de esta Unitad, y a doce horas.

Los licitadores deberán depositar la fianza provisional equivalente al dos por ciento de lo ofrecido, y siendo los gastos de anuncios, notariales, impuestos y demás, de cuenta del o de los adjudicatarios.

Albacete, 6 de agosto de 1962.—El Presidente de la J. E. A. P. Angel Garcia Cuesta.—3.856.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cerramiento y urbanización del Taller Escuela Sindical «Nuestra Señora de los Llanos», de esta capital.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical en Albacete convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cerramiento y urbanización del Taller Escuela Sin-